



VISTOS: el ORD. N° 168, de fecha 21 de marzo del 2024, de la Dirección de Aseo y Ornato; el Informe de Tala de árboles N° 4/2024, de fecha 20 de marzo del 2024, de la Sección Arborización Urbana, de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual se informa la necesidad de talar los árboles (2) ubicados en calle Chacabuco N° 440 y 726, Concepción; de acuerdo a solicitud verbal de personal encargado de la pavimentación de aceras, en dicha calle; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- Procédase por la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias a programar la tala de los siguientes árboles, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 4, adjunto, de la Sección Arborización de la Dirección de Aseo y Ornato.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
Avda. Chacabuco N° 726.	1	Liquidámbar sp.	60	15
Avda. Chacabuco N° 440	1	Liquidámbar sp	45	12

Motivo de las talas:

- El ambos liquidámbar se requiere realizar cortes en la base del árbol para instalar solera insitu de hasta 35 cm. desde pavimento hacia dentro del árbol, que puede ocasionar pudriciones por su tamaño y ubicación. Además, el primer árbol presenta cavidad a 5 o 6 mts. de altura en el fuste, producto de desganche con evidencias de pudrición superficial.
- Pocas radicales que se requiere realizar para reponer pavimento de la acera.

- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de las talas de los árboles, al Ingeniero Forestal, don **BENEDICTO FUENTES GUIÑEZ**, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRA.mve

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
- Señor Secretario Municipal.
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato.
- Señor Subdirector de Construcciones (sra. Ximena Gómez P.)
- Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
- Archivo.



FERNANDO RAMÍS AGUILERA
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS (S)